



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: No. 78/NAY/2018
C.A. 16.27S.714.1.9-9/2016
BITACORA: 18/KV-0063/06/17

Oficio No. :SGPA-DGZFM-TAC- **3460** /18

Ciudad de México, a **27 AGO 2018** de 2018

C.P. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ

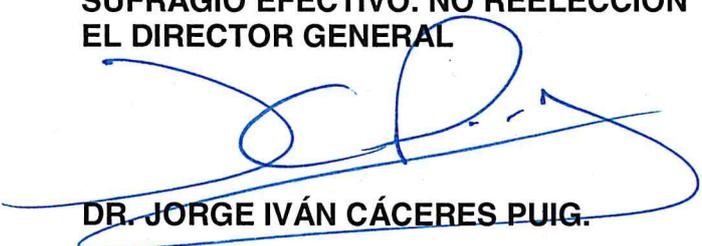
Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Nayarit
P r e s e n t e

Por este conducto, me permito remitir a usted la Resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se declara la **Modificación a las Bases y Condiciones** del Título de Concesión No. **DGZF-290/16** otorgado en favor de **Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte Fiduciario de Clauss Hoelper.**

En virtud de lo anterior, le solicito su apoyo para notificar la resolución en comento, y remitir el acuse original, en brevedad, a esta dirección general.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.



OJBC/LDDV

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 78/NAY/2016

C.A. 16.27S.714.1.9-9/2016

BITÁCORA: 18/KV-0063/06/17

RESOLUCIÓN No. **2295** /2018

En la Ciudad de México, a **27 AGO 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF- 290/16.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **23 de junio de 2016**, esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOLPER**, el Título de Concesión No. **DGZF-290/16**, respecto de una superficie de **335.148 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Costado Izquierdo de la Marina Albatros número 22, colonia Las Gaviotas, localidad Cruz de Huanacastle, Municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit**, con uso de **ORNATO**, con una vigencia de **5 años**.

SEGUNDO.- Que con fecha **07 de junio de 2017**, se recibió en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, escrito por parte del **C. OSCAR DE JESUS RODRIGUEZ PADILA, DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOELPER.**, mediante el cual solicita la **Modificación a las Bases y Condiciones** del Título de Concesión No. **DGZF-290/16**, a efecto de disminuir la superficie de **335.148 m²** a **303.145 m²**, además de solicitar la ampliación de vigencia del título de Concesión a **15 años**.

TERCERO.- Que con fecha **23 de junio de 2017**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **oficio Numero 138.01.02/2038/17** de fecha **15 de junio de 2017**, por medio del cual la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambientes y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit remitió la solicitud referida anteriormente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y:



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 78/NAY/2016

C.A. 16.27S.714.1.9-9/2016

BITÁCORA: 18/KV-0063/06/17

CONSIDERANDO

I. - La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- A. El título de concesión **DGZF-290/16**, se encuentra vigente.
- B. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **C. OSCAR DE JESUS RODRIGUEZ PADILA, DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOELPER**, personalidad que acredita mediante Escritura Publica número 194,415 de fecha 29 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Cecilio Gonzales Márquez, Titular de la Notaria Publica número 51 de la Ciudad de México, documental que obra en el expediente **78/NAY/2016**.
- C. **C. OSCAR DE JESUS RODRIGUEZ PADILA, DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOELPER**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de actualizar las coordenadas solicitar la ampliacion de vigencia del título de Concesion a 15 años.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 78/NAY/2016
C.A. 16.27S.714.1.9-9/2016
BITÁCORA: 18/KV-0063/06/17

- D. **C. OSCAR DE JESUS RODRIGUEZ PADILA, DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANOORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOELPER**, presentó copia certificada de la congruencia de uso de suelos contenida dentro del oficio número **SOP/DGPDU/DDU/2943/15**, de fecha 19 de octubre de 2015, emitida por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit.
- E. **C. OSCAR DE JESUS RODRIGUEZ PADILA, DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANOORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOELPER**, presento las Facturas de folios: 00003843, correspondiente a los bimestres 4°, 5°, 6° 2016 y 00003844, correspondiente a todo el año 2017.
- F. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,341.00**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión **DGZF-290/16**, para quedar como sigue:

- I. **PRIMERA.** - La presente concesión tiene por objeto otorgar a **EL CONCESIONARIO** el derecho a usar, ocupar y aprovechar una superficie de **303.145 m²** (Trescientos tres punto ciento cuarenta y cinco) de la Zona localizada en **Costado izquierdo de la Marina Albatros número 22, colonia Las Gaviotas, localidad Cruz de Huanacaxtle, Municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit**, con un uso de **ORNATO**, así como modificar la Condición Tercera a una vigencia de **15 años**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, con las siguientes medidas.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 78/NAY/2016

C.A. 16.27S.714.1.9-9/2016

BITÁCORA: 18/KV-0063/06/17

Superficie Autorizada:
Zona Federal Marítimo Terrestre:
Terrenos Ganados al Mar:
Total.

SUPERFICIE	
179.407	m ²
123.738	m ²
303.145	m ²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	460785.8425	2294650.6861
PM2	460793.8447	2294654.3107
ZF3	460785.9807	2294672.7047
ZF4	460777.6404	2294668.9269
PM1	460785.8425	2294.650.6861

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF3	460785.9807	2294672.7047
ZF4	460777.6404	2294668.9269
TGM5	460771.9466	2294681.5893
TGM6	460780.9778	2294684.4481
ZF3	460785.9807	2294672.7047

Superficie actual: 303.145 m².

SEGUNDO. – Mediante fecha 23 de junio de 2016, esta Secretaría emitió el Título de Concesión número DGZF-290/16 Otorgado a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOLPER, detectándose un error en el nombre del promovente, motivo por el cual esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determina en la presente resolución administrativa de modificación, del Título de Concesión No. DGZF-290/16: tener por Concesionario para todos los efectos legales a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOELPER.



TERCERO. - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOELPER**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

QUINTO. La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **C. OSCAR DE JESUS RODRIGUEZ PADILA, DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOELPER**, así como sus Delegados Fiduciarios los **CC. José Luis Molina Rodríguez y Alejandro Tarín Villamar** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Albatros número 22, Colonia Las Gaviotas, Cp. 63734, Localidad de la Cruz de Huanacaxtle, Municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEPTIMO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DE CLAUS HOELPER**, que el expediente 78/NAY/2016 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

QJBC/LDDV